



Extremadura Correduría de Seguros, S.L.U.
Clave D.G.S. J-3538

C/ San Luis, N.º 1
06800 Merida
Badajoz.
Telf.: 924 38 86 88
Fax: 924 30 35 03

HACEX EXTREMADURA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U.

CIF: B06658173

Autorizado por la DGS y FP. Clave J3538

C/ San Luis nº 1

Mérida (Badajoz)

En aplicación de la normativa vigente de protección de la clientela y concretamente por lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía ECO/734/2004 de 1 de marzo, sobre Departamentos de Atención a Clientes, este Corredor de Seguros dispone de un Servicio de Atención al Cliente, mediante el que se compromete a atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por los clientes en el plazo máximo de dos meses desde su presentación por escrito.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Departamento de Atención al Cliente al que puede acudir en caso de queja o reclamación.

TITULAR: RUTH LUQUE TABERNEO

C/ SAN PABLO, N.º 6, 1º A

37002 SALAMANCA

TFNOS: 923215851/670016303

E-mail: ruth@amesconsultores.es

Una vez resuelta la queja o reclamación y, en caso de disconformidad con el dictamen del Servicio de Atención al Cliente, el cliente podrá presentar reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44-28046 Madrid, teléfono 952 24 99 82 y <http://www.dgsfp.mineco.es>)

NORMATIVA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DEL CLIENTE: Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Reglamento del Servicio de Atención al Cliente (el cual se encuentra a disposición de los clientes en nuestras oficinas).